

BIBLIOTECA JURÍDICA.

CARRARA.—Teoría sobre la tentativa y la complicidad ó el grado en la fuerza física del delito; versión castellana, anotada y con un prólogo de D. Vicente Romero Girón. Un tomo en 4.º (1.º de la Biblioteca); 6 pesetas en Madrid, 6'50 en provincias y una más encuadrado en tela.

FIGORE.—Derecho internacional privado, ó principios para resolver los conflictos entre las leyes civiles, comerciales, judiciales y penales de los diversos Estados.—Versión española anotada por D. A. García Moreno, con un prólogo del Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón.—(Segunda edición completamente refundida y considerablemente ampliada).

Adquirido por esta casa el derecho exclusivo de traducción de la nueva edición que el autor acaba de terminar, notablemente aumentada, se ha puesto á la venta el tomo 3.º de la misma, al precio de 7 pesetas en Madrid y 8 en provincias.

Los tres tomos, 19 pesetas en Madrid y 21 en provincias.

SAVIGNY.—Sistema del Derecho romano: Versión castellana de los Sres. D. Jacinto Mesía y D. Manuel Poley, con una introducción crítica de D. Manuel Durán y Bas, Presidente de la Asociación «Savigny» de Cataluña, y Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad de Barcelona.—Seis tomos (del 4.º al 9.º de la Biblioteca); 40 y 42 pesetas y una más en tela cada tomo.

FIGORE.—Derecho internacional público. Versión castellana de A. García Moreno.—Esta obra consta hoy de tres tomos en 4.º mayor: los dos primeros tratan del derecho internacional público en tiempo de paz, y el 3.º en tiempo de guerra; (tomos 10, 11 y 12 de la Biblioteca); el precio 24 y 26 pts.

Como complemento á la obra anterior, se darán en tres tomos una reseña histórica-crítica de los Tratados de España con las demás naciones, incluyendo el texto de los que en la actualidad se hallan vigentes, tanto en el Derecho público cuanto en el privado. Se ha puesto á la venta el tomo 1.º (13 de la Biblioteca); 8 pesetas y una más en tela.

BLUNTSCHLI.—Derecho público universal.—Versión castellana ampliada con las noticias biográficas del autor, é indicación de su sistema y obras, así como también con algunas notas explicativas.—Cuatro tomos en 4.º mayor (14 al 17 de la Biblioteca); 26 y 28 pesetas y una más en tela cada tomo.

TISSOT.—Derecho penal, estudiado en sus principios, en sus aplicaciones y legislaciones de los diversos pueblos del mundo.—Tres tomos en 4.º mayor; 18 al 20 de la Biblioteca; 20 y 22 pesetas y una más en tela cada tomo.

LOS NUEVOS HORIZONTES del Derecho y del Procedimiento penal, por Enr co Ferrí, profesor de la Universidad de Siena. Versión castellana de D. Isidro Pérez Oliva, Abogado del Estado, con un prólogo del autor, escrito expresamente para la edición castellana. Forma el tomo 21 de esta biblioteca; su precio es el de 7 y 7'50 pesetas y una más en tela.

EN PRENSA.—Diodato Licy.

BIBLIOTECA HISTÓRICA

MOMMSEN.—Historia de Roma.—Versión castellana por A. García Moreno, con un prólogo y notas en la parte relativa á España por F. Fernandez y González.—Nueve tomos en 4.º, (1.º al 9.º de esta Biblioteca); 45 y 48 ps.

WEBER.—Historia contemporánea de 1830 á 1872.—Versión castellana, aumentada con tres apéndices, uno sobre la Historia y Constitución de los Estados americanos, sobre los principales acontecimientos de España hasta 1878, y otro sobre la cuestión de Oriente, y anotada por A. García Moreno.—Cuatro tomos en 4.º, (10 al 13 de esta Bibl.); 20 y 22 ps.

GARCIA MORENO.—Introducción á la Historia é indicaciones generales sobre la Historia de Oriente (14 de la Biblioteca. (Está agotada.)

MERIVALE.—Historia de los Romanos bajo el Imperio.—Traducción de la reciente edición inglesa, anotada por D. A. García Moreno. Van publicados los cuatro primeros tomos (15 al 18 de la Biblioteca).—Precio de cada tomo, 5 y 5'50 pesetas.

BIBLIOTECA FILOSÓFICA.

TIBERGHIEU.—Generación de los conocimientos humanos en sus relaciones con la moral, la política y la religión.—Versión castellana de A. García Moreno, con una introducción y notas de D. N. Salmeron y don U. Gonzalez Serrano.—Cuatro tomos en 8.º, (1.º al 4.º de esta Biblioteca); 14 y 16 pesetas.

GINER.—Estudios filosóficos y religiosos; Un tomo en 8.º (5.º de la Biblioteca); 3 pesetas en Madrid, 3'50 en provincias.

CÓDIGOS CIVILES, AMERICANOS Y EUROPEOS

Tomo 1.º.—Código civil de Méjico.—Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, 5 pesetas.

Tomo 2.º.—Código Civil de la República Oriental de Uruguay.—Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, 4 y 4'50 pesetas.

Tomo 3.º.—Código civil de la República de Guatemala. Un tomo en idem, 4 y 4'50 ptas.

Instituciones jurídicas y políticas de los pueblos modernos, publicadas y anotadas por D. Alejo García Moreno.

Van publicados cinco tomos que comprenden: el tomo I las leyes de Bélgica, y vale 17'50 pesetas y 18'50; el tomo II las de Alemania 15 pesetas y 16; el tomo III las leyes de Italia, 17'50 ptas; el tomo IV y V comprende las leyes de Francia; 30 y 32 pesetas.

OBRAS VARIAS Y FOLLETOS

Código civil Español; ilustrado con notas, referencias, concordancias, motivos y co-

BIBLIOTECA HISTÓRICA

MOMMSEN.—Historia de Roma.—Versión castellana por A. García Moreno, con un prólogo y notas en la parte relativa á España por F. Fernandez y González.—Nueve tomos en 4.º, (1.º al 9.º de esta Biblioteca); 45 y 48 ps.

WEBER.—Historia contemporánea de 1830 á 1872.—Versión castellana, aumentada con tres apéndices, uno sobre la Historia y Constitución de los Estados americanos, sobre los principales acontecimientos de España hasta 1878, y otro sobre la cuestión de Oriente, y anotada por A. García Moreno.—Cuatro tomos en 4.º, (10 al 13 de esta Bibl.); 20 y 22 ps.

GARCIA MORENO.—Introducción á la Historia é indicaciones generales sobre la Historia de Oriente (14 de la Biblioteca. (Está agotada.)

MERIVALE.—Historia de los Romanos bajo el Imperio.—Traducción de la reciente edición inglesa, anotada por D. A. García Moreno. Van publicados los cuatro primeros tomos (15 al 18 de la Biblioteca).—Precio de cada tomo, 5 y 5'50 pesetas.

BIBLIOTECA FILOSÓFICA

TIBERGHIEU.—Generación de los conocimientos humanos en sus relaciones con la moral, la política y la religión.—Versión castellana de A. García Moreno, con una introducción y notas de D. N. Salmeron y don U. Gonzalez Serrano.—Cuatro tomos en 8.º, (1.º al 4.º de esta Biblioteca); 14 y 16 pesetas.

GINER.—Estudios filosóficos y religiosos; Un tomo en 8.º (5.º de la Biblioteca); 3 pesetas en Madrid, 3'50 en provincias.

CÓDIGOS CIVILES, AMERICANOS Y EUROPEOS

Tomo 1.º.—Código civil de Méjico.—Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, 5 pesetas.

Tomo 2.º.—Código Civil de la República Oriental de Uruguay.—Un tomo en 4.º mayor, á dos columnas, 4 y 4'50 pesetas.

Tomo 3.º.—Código civil de la República de Guatemala. Un tomo en idem, 4 y 4'50 ptas.

Instituciones jurídicas y políticas de los pueblos modernos, publicadas y anotadas por D. Alejo García Moreno.

Van publicados cinco tomos que comprenden: el tomo I las leyes de Bélgica, y vale 17'50 pesetas y 18'50; el tomo II las de Alemania 15 pesetas y 16; el tomo III las leyes de Italia, 17'50 ptas; el tomo IV y V comprende las leyes de Francia; 30 y 32 pesetas.

OBRAS VARIAS Y FOLLETOS

Código civil Español; ilustrado con notas, referencias, concordancias, motivos y co-



mentarios, por D. Modesto Falcón, Catedrático de la asignatura de Derecho civil en la Universidad de Barcelona, con un estudio crítico del Código por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón. Consta de cuatro tomos y un Apéndice. Su precio será: 28 pesetas en Madrid y 31 en Provincias.

**Código de Comercio** (segunda edición), concordada con nuestra legislación anterior y la vigente, anotada con la jurisprudencia nacional y extranjera, exposición de motivos del proyecto, precedido de una introducción por D. Vicente Romero y Girón, y seguido de 29 Apéndices que contienen cuantas disposiciones aclaran, amplían ó explican los preceptos de aquél. —14 pesetas en Madrid, 15 en provincias y 16 en Ultramar, y una más encuadrada en tela y dos en pasta.

**CARRERAS Y PROFESIONES: Anuario del estudiante:** Guía de las familias.—Los cinco tomos cuestan siete pesetas en la Península y ocho en Ultramar y extranjero.

LOS TOMOS SUELTOS VALEN	Pts.	Cts.
El primero: curso de 1876-77.	3	>
El segundo » 1877-78.	1	>
El tercero » 1878-79.	2	50
El cuarto » 1879-80.	1	>
El quinto » 1880-81.	2	>

**HENAO Y MUÑOZ.**—*El ángel caído ó la mujer*, poema familiar por D. Manuel Henao y Muñoz, 5 y 6 pesetas.

**MACKENZIE.**—*Estudios de Derecho romano*, comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés, por lord Mackenzie; traducido, anotado y comparado con el español, por S. Ynerand y Gumersindo Azcárate; un tomo en 4.º: 5 y 5'50 pesetas.

**OLIAS.**—*Influencia de la religión católica, apostólica romana en la España contemporánea:* 2'50 y 3 pesetas.

**PEDREGAL.**—*Estudios sobre el engrandecimiento y decadencia de España*, por don Manuel Pedregal y Cañedo; un tomo en 4.º de más de 300 páginas, 4 y 4'50 pesetas.

**Miguel de Cervantes Saavedra.**—El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha.—Novísima edición económica. Consta de dos tomos de impresión esmerada y buen papel; precio, 3 pesetas en rústica y 4 encuadrado en tela, y en provincias, 50 céntimos más.

**GUIZOT.**—*Historia de la Revolución de Inglaterra*, desde la subida de Carlos I al trono hasta su muerte en el patíbulo, 5 pesetas en rústica y 6 encuadrada en tela.

**TORRES CAMPOS.**—*Nociones de Bibliografía y literatura jurídicas en España*, por D. Manuel Torres Campos, Profesor de Derecho internacional en la Universidad de Granada. su precio, 3 pesetas y 3'50.

**BALTZER.**—*Elementos de matemáticas*, traducción directa del alemán por los señores Jiménez y Merelo, con un prólogo de Echeagaray.—Primera parte: Aritmética vulgar; 2 pesetas en Madrid, Segunda parte: Aritmética universal; 4 pesetas en Madrid.

**Proyecto de Código de Comercio**, publicado en la *Gaceta de Madrid* para los efectos del art. 1.º de la ley de 7 de Mayo de 1880: 2 pesetas.

**Nuevo Proyecto de Código Civil**, con algunas notas y concordancias con el Proyecto de 1851. Dos tomos: 4'50 pesetas.

**Ley de Enjuiciamiento civil.** (Segunda edición), arreglada a las reformas introducidas por la de 11 de Mayo de 1888, anotada con la jurisprudencia del Tribunal Supremo; con las concordancias y equivalencias, en la parte que trata del orden de proceder en las quebras, del procedimiento de apremio y de los actos de jurisdicción voluntaria en negocios de comercio, entre los artículos á que esta ley hace referencia del Código de 1829 y el moderno, insertándose, para facilitar la comparación, el texto de unos y otros, y varios Apéndices: 5 y 6 pesetas y una más encuadrada en tela.

**Manual de Impuestos**, que comprende la ley provisional de la renta del Timbre del Estado con su reglamento; la ley de contribución é impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, con su reglamento, seguidos del Real decreto en que se establecen las oficinas liquidadoras para la recaudación de estos derechos y de la Real orden de 15 de Enero de 1882 dictando reglas para la provisión de estas plazas. Precio, 2 pesetas.

**GISBERT.**—*Prontuario alfabético de los Aranceles judiciales vigentes en los negocios civiles y criminales*, edición de 1870; 2 ptas.

**PISA PAJARES.**—*Derecho romano*, acerca de la validez y subsistencia del testamento otorgado por los ascendientes y descendientes. Reformas sancionadas por la Novela 115. ¿Debe admitirse en buenos principios de derecho la absoluta libertad de testar?—Trabajos publicados en la REVISTA DE LOS TRIBUNALES; un folleto, 1'50 pesetas.

**Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón**, Ministro de Gracia y Justicia, en la solemne apertura de los Tribunales celebrada, et. 15 Septiembre de 1883: 1 pta.

**Organización judicial.**—Discursos pronunciados en el Senado el día 7 y 8 de Junio de 1887 por D. Vicente Romero y Girón y D. Manuel Alonso Martínez.—Una peseta.

**El Jurado.**—Discursos pronunciados los días 24, 25 y 26 de Enero de 1888 en defensa del establecimiento del Jurado para los juicios criminales.—precio 1 y 1'50 pesetas.

**TORRES CAMPOS.**—*La pena de muerte y su aplicación en España*; edición de 1879: precio 1 peseta.

**El Proceso de la Mano Negra.**—Informes pronunciados en la vista del recurso interpuesto en esta célebre causa por los Excelentísimos Sres. D. José Carvajal y D. Manuel Pedregal, con las sentencias de la Audiencia de Jerez y del Supremo Tribunal de Justicia; 1'50 pesetas.

**La Libertad de la Ciencia y el ultramontanismo**, ó sea el Discurso de D. Miguel Morayta, juzgado por ultramontanos y liberales; 1 peseta.

**CASTELLAR.**—*La Codificación civil, con un resumen de las legislaciones forales*; edición de 1879: su precio 1'50 pesetas.

**FALCÓN.**—*La Codificación civil*; breves indicaciones sobre la misma con motivo del R. D. de 2 de Febrero de 1880: su precio 1 peseta.

**TELMO VEGA.**—*Derechos de la Madre viva*. Memoria publicada en la *Revista en 1881*; su precio 1 peseta.

**PROGRAMA para los ejercicios de oposición á las plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal:** 1 peseta.

**PROGRAMA de preguntas y temas para las oposiciones á las plazas de Aspirantes á Registros de la Propiedad:** 1 peseta.

#### CONTESTACIÓN Á ESTE PROGRAMA

**Para el primer ejercicio:**  
El cuaderno 1.º Cuestiones de Derecho civil, 4 y 4'50 pts; 2.º Legislación hipotecaria, 4 y 4'50 pts; 3.º Legislación notarial, 2 pesetas; y el 4.º Cuestiones de Derecho Administrativo, Legislación del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes y procedimientos judiciales; 2 pesetas.

**Para el segundo ejercicio:**  
Cuestiones de derecho civil ó indicaciones generales para la contestación á los temas de Derecho civil. El cuaderno 1.º Temas 1.º al 23 inclusive, 5 pesetas. El cuaderno 2.º Tema 24 al 50 inclusive; 3 pesetas.  
Total de los seis cuadernos, 20 y 21 pesetas.

**NUEVO PROGRAMA oficial para las oposiciones á las plazas de la Judicatura**, precedido del Reglamento y del Decreto de convocatoria de 8 de Octubre de 1883; una peseta.

**CONTESTACIONES al nuevo Programa para las oposiciones á la Judicatura de 1889;** por D. Ramón Sánchez Ocaña y D. Fermín Castañón, contestando á todas las preguntas del mismo: 35 y 40 pesetas.

**RESOLUCIÓN de cien cuestiones de Derecho**, ó sea contestación á los cien temas de Derecho civil, penal, comercial y procesal, que comprende el programa para las oposiciones á las plazas de Aspirantes á la Judicatura de 1883: 25 pesetas.

**PROGRAMA de Literatura Jurídica**, con exposición de las obras de más fácil consulta, por D. José Valdés.—1 peseta.

**APUNTES para el plan de un curso de Historia general del Derecho español**, por D. Felipe Sánchez Román.—1 peseta.

#### BIBLIOTECA DE BOLSILLO

**Código de Comercio para la Península y las Antillas y Filipinas** (tercera edición) anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y numerosas referencias, tanto de unos artículos á otros como á los reglamentos y demás disposiciones legales vigentes; encuadrado entela, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.

**Código penal para la Península**, segunda edición de 1889, anotada con la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo desde que rize aquél, hasta el día; encuadrado en tela, 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias.

**Código penal militar**, con la ley de Bases, anotado; 1 peseta en rústica y 1'50 en tela.

**Código penal de la Marina de Guerra**; 1 peseta en rústica y 1'50 en tela.

**Leyes de Enjuiciamiento Militar y de Organización y atribuciones de los Tribunales de guerra**, precedidas de la de Bases de 15 de Julio de 1882; 1'50 y 2 pesetas.

**Aranceles notariales**, y de los Registradores (en lo civil y criminal), y de los Registradores de la propiedad y mercantiles, 1'50 y 2 pesetas.

**Arancel de los honorarios que devengan los Registradores de la propiedad**, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1887; —50 céntimos.

**Instrucciones para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública**, y para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, aprobadas por Reales decretos de 20 y 27 de Mayo de 1884, 1 peseta.

**Manual del Impuesto del Timbre:** 1 peseta.

**Manual del impuesto de consumos**, y ley de Alcoholes de 21 de Junio de 1889. Precio: 1'50 pesetas en tela.

**Reglamento especial para el Resguardo del impuesto de consumos**, aprobado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1885; 25 céntimos de peseta.

**Ley de Caza para la Península de 10 de Enero de 1879**, 50 céntimos.

**Novísima Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879**, con los modelos para la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos de Sindicatos y Jurados de Riego y la Instrucción para formarlos y tramitarlos, aprobados por Real orden de 26 de Julio de 1884; 1'50 peseta.

**Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas** (segunda edición), con todas las adiciones y modificaciones introducidas en las mismas hasta 1888; un tomo encuadrado en tela, 3'50 y 4 pesetas.

**Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885**, con algunas notas aclaratorias, el cuadro de exenciones físicas y Reglamento para su declaración, 1'50 pesetas.

**Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada**, de 17 de Agosto de 1885, Instrucción para su cumplimiento de 16 de Diciembre del mismo, y Reglamento Orgánico del ejército territorial de las islas Canarias, de 10 de Febrero de 1886, 1 peseta.

**Leyes de dehesas boyates y Administraciones subalternas**, con los Reglamentos de la Administración económica provincial, el del servicio de investigación de la Hacienda pública y los modelos oficiales para su cumplimiento; 1'50 pesetas en rústica y 2 encuadrado en tela.

**Ley organizando el servicio de recaudación de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, é industrial y de Comercio**, é instrucciones para los recaudadores de dichas contribuciones, y para el procedimiento contra los deudores á la Hacienda pública, de 12 de Mayo de 1888; 1 peseta en rústica y 1'50 en tela.

**Leyes de procedimiento en las reclamaciones contra la Administración del Estado**, encuadrado en rústica, una peseta.

**Reglamento orgánico de la administración económica provincial**, de 14 de Enero de 1886; 1'50 peseta (derogado).

**Reglamentos de practica en los puertos españoles y de los cuerpos de Contramaestres, Condestables y Practicantes de la Armada** 2 y 2'50 pesetas.

**Reglamento y cuestionario para los exámenes del grado de Bachiller**, aprobados por Real orden de 30 de Septiembre de 1885, 50 céntimos de peseta.

**Reglamentos del Registro mercantil y de Bolsa**, y Real decreto creando el Registro de actos de última voluntad, con las circulares dictadas para su cumplimiento, 1 peseta.



*Leyes electorales* para Diputados á Cortes y Senadores, anotadas con la Jurisprudencia ministerial, la del Tribunal de actas graves y la del Supremo de Justicia, 1'50 peseta en rústica y 2 en tela.

*Leyes sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa* de 13 de Septiembre de 1888, *Orgánica del Consejo de Estado* de 17 de Agosto de 1860 y *Reglamento para el régimen interior del mismo*, de 16 de Junio de 1887; 1'50 pesetas en rústica y 2 en tela.

*El Cuerpo de Abogados del Estado*: Su organización y atribuciones, y el programa de preguntas para las oposiciones de ingreso en dicho Cuerpo en 1886, con indicaciones de las fuentes que pueden consultarse para su contestación, y el nuevo programa para los del 89; 2'50 pesetas.

*Programa é instrucciones para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Topógrafos*, 0'50 peseta.

*Programa é Instrucción* que han de regir en las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de empleados de Aduanas. Precio, 1'50 ptas.

*Programas para el ingreso en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos*.—Precio, 1 peseta.

*Programas para el ingreso en el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales*.—Precio, 1 peseta.

*Programas del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas y de el de Telégrafos*, 1'50 peseta.

*Programa para el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio*, con el Real decreto de 11 de Agosto de 1887, 0'50 peseta.

*Programa de las materias que constituyen el examen de ingreso en el personal de la Inspección administrativa y mercantil de Ferrocarriles*, y *Reglamento para el régimen interior de las Secciones provinciales de Fomento*, 1 peseta.

*Instrucciones para llevar á efecto en la Península e islas adyacentes el Censo general de los habitantes*, según lo dispuesto por la ley de Estudio de la población de 17 de Junio de 1887, 1 peseta.

*Reglamento para los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares de la Dirección general de los Registros del Ministerio de Gracia y Justicia*, *Programa de preguntas para el primer ejercicio*, *Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada y de Oposiciones para el Cuerpo Jurídico militar*, 1 pta.

*Ley de Disenso paterno* de 20 de Julio de 1862, anotada con las modificaciones introducidas en la misma por el Real decreto de 3 de Febrero de 1882, 25 cént. de peseta.

*Reglamento de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia* aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1887, 50 céntimos de peseta.

*Leyes de Imprenta* de 23 de Julio de 1883, y *de Asociación* de 30 de Junio de 1887, 25 céntimos de peseta.

*Constitución de la Monarquía* de 30 de Junio de 1876, anotada con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y con varias disposiciones que completan ó explican sus preceptos, y *Ley de Reuniones* de 15 de Julio de 1880, 50 céntimos de peseta.

*La Provisión de Escuelas públicas y los derechos pasivos de los Maestros*, contiene el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 sobre provisión de escuelas públicas de uno y otro sexo; el Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre del mismo año; el Programa para el ejercicio escrito de oposiciones á escuelas públicas, etc.: y, por último, la ley de 16 de Julio de 1887, sobre derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza. Su precio es el de 1'50 pesetas encuadernado en tela.

*Manual del Jurado*, con un prólogo del Sr. Romero Girón: 1 peseta en rústica y 1'50 en tela.

*Leyes de Enjuiciamiento criminal y del Jurado*, concordadas entre sí y anotadas con la Jurisprudencia de Tribunal Supremo, Circulares de la Presidencia y Fiscalía del mismo y con cuantas disposiciones relacionadas con el procedimiento criminal se hallan vigentes, precedidas de una carta prólogo de D. Mariano Fonseca, Juez decano de los de Madrid; 4 pesetas en Madrid 4'50 en provincias encuadernado en tela.

*Ley y Reglamento del Notariado* é Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro, anotadas con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, las Resoluciones de la Dirección general de los Registros y cuantas disposiciones referentes á la materia se han publicado hasta el día. Contiene además en cinco Apéndices: el Real decreto de 29 de Febrero de 1879 sobre autorización de las escrituras de ventas de Bienes nacionales y de redención de censos; el de 8 de Septiembre de 1885 aprobando los Aranceles notariales; el de 20 de Enero de 1881 aprobando la demarcación notarial y reformando varias disposiciones reglamentarias; el de 14 de Noviembre de 1885 creando el Registro general de actos de última voluntad, con las circulares dictadas para su cumplimiento; y por último, la Real orden de 14 de Agosto de 1888 sobre estadística de los honorarios devengados por los Notarios; 2'50 pesetas en Madrid y 3 en provincias.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL. — Segunda edición de bolsillo, corregida con arreglo al texto de la mandada publicar por Real decreto de 24 de Julio del presente año, hecho extensivo á Cuba, Puerto Rico y Filipinas, concordado con la legislación anterior y los Proyectos de 1851 y 1882, anotado con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y seguido de un Apéndice con la Instrucción de 24 de Abril para la inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro civil, 4 y 4'50 pts.

EN PRENSA

*Ley Hipotecaria.*



